

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 526 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 AGO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 2161-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 031-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las Localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash", por la suma de S/. 2' 435,720.20, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

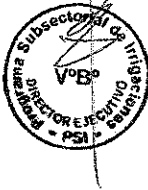
Que, por la Carta N° 021-2014-EMR/RO/ESC, presentada con fecha 18 de julio de 2014, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria, la referida empresa Contratista presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y ocho (48) días calendario, teniendo como causal "Atrasos y/o Paralización por causas no atribuibles al Contratista"; asimismo, cuantifica el reconocimiento de gastos generales variables por la suma de S/.40,938.65;

Que, con la Carta N° 161-2014/LMLVA, de fecha 25 de julio de 2014, el referido Supervisor de Obra presenta el Informe N° 005-2014-WWRH/J. SUPERVISION, a través del cual luego de la evaluación realizada la solicitud del Contratista, recomienda aprobar las misma, por el plazo solicitado;


Que, por el Informe N° 160-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 05 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista así como al informe del Supervisor referidos precedentemente, manifestando en cuanto a la cronología de los hechos que generan la ampliación de plazo, que mediante informe de Inspección N° 100-2014-DDC-ANC-DPA/MCWAA, dirigido a la Dirección de Patrimonio Arqueológico de Huaraz, el Arqueólogo William Añanca Ancahyhua, constató la presencia



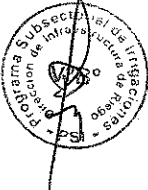
de restos arqueológicos en la zona de trabajo de la obra en referencia, recomendando, la paralización de la ejecución de la obra y regularizar los tramites respectivos ante el Ministerio de Cultura; que el Supervisor de Obra, mediante el asiento N° 180 del Cuaderno de Obra de fecha 04 de junio 2014, deja constancia que ha recibido el informe de Inspección N° 100-2014-DDC-ANC-DPA/MCWAA, en el cual el referido Arqueólogo William Añanca Ancahyhua, constata la presencia de restos arqueológicos en la zona de trabajo, recomendando la paralización y regularizar los tramites respectivos ante el Ministerio de Cultura; que el Contratista, a través del Residente de Obra anota en el asiento del Cuaderno de Obra N° 181 de fecha 04 de junio 2014, que según lo indicado por el Supervisor de Obra, se procede a paralizar la misma; que asimismo, el Residente de Obra mediante anotación efectuada en el asiento N° 183 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de julio 2014, indica que la Supervisión, autoriza el reinicio de actividades de la obra; que el Supervisor de Obra, mediante el asiento N° 182 del cuaderno de obra de fecha 14 de julio 2014, comunica al representante legal del Contratista el reinicio de los trabajos de ejecución de obra a partir del 15 de julio de 2014; que finalmente, el Residente de Obra mediante el asiento N° 183 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de julio 2014, indica que la Supervisión, autoriza el reinicio de actividades de la obra; que por lo antes descrito, indica el Administrador de Contratos, se demuestra que la Ampliación de plazo N° 01 solicitada es procedente, debido a que la causal generadora no es atribuible al Contratista;



Que, en cuanto a los mayores gastos generales variables, indica el Administrador de Contratos, que el Contratista los cuantifica por la suma de S/.40,938.65, sin embargo, deben ser cuantificados de acuerdo a su propuesta económica, en el rubro correspondiente a gastos generales, por lo que los gastos a reconocer por la ampliación de plazo N° 01, ascienden a la suma de S/. 26,583.63, conforme al detalle que acompaña en el informe; por lo que en base a la evaluación realizada el Administrador de Contratos recomienda aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por la Empresa Contratista por cuarenta (40) días calendario, con el reconocimiento por mayores gastos generales por la suma de S/. 26,583.63 nuevos soles;



Que, por el Memorando N° 849-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 06 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Administrador de Contratos referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma antes señalada;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendario, y el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 26,583.63, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 186-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 526 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 40 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 en 40 (cuarenta) días calendario; sin embargo, en cuanto al reconocimiento de los referidos mayores gastos generales variables por la suma de S/. 26,583.63, deberán aprobarse a solicitud del Contratista en fecha posterior a la emisión de la presente Resolución Directoral, debido a la fecha no se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina competente, que respalde el financiamiento de dichos gastos generales variables;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la Empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las Localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, distrito de Huantar-Huari-Ancash", otorgando 40 (cuarenta) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

